



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 033 - 2022- A/MPR

Rioja, 24 de enero del 2022.

VISTO:

El Oficio N° 011-2021-SITRAMUN - RIOJA de fecha 04 .11.2021; Informe N° 715-2021-ORH-GAF/MPR de fecha 02.12.2021; Informe Legal N° 882-2021-OAJ/MPR de fecha 06.12.2021; Oficio N° 005-2022-SITRAMUN - RIOJA de fecha 13.01.2022; Oficio N° 007-2022-SITRAMUN - RIOJA de fecha 20.01.2022; Memorando N° 029-2022-A/MPR de fecha 24.01.2022, que dispone emitir acto resolutivo designando a los integrantes de la Comisión Negociadora de la Municipalidad Provincial de Rioja correspondiente al periodo 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 011-2021-SITRAMUN-RIOJA de fecha 04 de noviembre del 2021, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Provincia de Rioja, comunica al alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja, los miembros que conformarán la Comisión Negociadora correspondiente al periodo 2022, proponiendo a las siguientes personas: Walter Chinchay Montenegro, Adelmo Oblitas Villanueva, Juan Manuel Zumba Zhuña, Ruber Pérez Hernández;

Que, con Informe N° 715-2021-ORH-GAF/MPR de fecha 02 de diciembre de 2021, la Oficina de Recursos Humanos, remite su informe concluyendo, que, corresponde designar a los integrantes de la Comisión Negociadora encargada de representar a la entidad, debiendo emitirse la resolución correspondiente, proponiendo a los siguientes: Neiser Alberto Aguilar Mas (Gerente Municipal), Wilson Villegas Viena (Gerente de Planificación y Presupuesto) y Pablo Vargas Ruiz (Gerente de Administración y Finanzas);

Que, mediante Oficio N° 007-2022-SITRAMUN-RIOJA de fecha 20 de enero del 2022, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Provincia de Rioja, comunica al alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja, los miembros que conformarán la Comisión Negociadora correspondiente al periodo 2022, proponiendo a las siguientes personas: Walter Chinchay Montenegro, Adelmo Oblitas Villanueva, Juan Manuel Zumba Zhuña, Ruber Pérez Hernández;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, el Artículo 72° del D.S. N° 004-2019, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General señala: "Fuente de competencia administrativa. **Inciso 72.1.-** La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquellas se derivan. **Inciso 72.2.-** Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos (...)", por lo que la Municipalidad Provincial de Rioja, tiene competencias para designar a los miembros de la Comisión Negociadora correspondiente al periodo 2022.

Que, el artículo 71° del Decreto Supremo N° 040-2014PCM-O.S. que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 3005 Ley del Servicio Civil, determina que, **las Comisiones Negociadoras están compuestas hasta por tres (03) representantes, cuando el pliego de reclamos sea presentado por una organización sindical que represente a cien o menos de cien (100) servidores sindicalizados.** Asimismo, en caso la organización sindical represente a más de cien (100) servidores sindicalizados, se incorporará un (01) representante más por cada cincuenta (50) servidores sindicalizados adicionales, hasta un número máximo de seis (06) representantes;

Que, el Artículo 67° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala respecto a la representación en la negociación colectiva, precisando que **los sindicatos representan a los servidores civiles que se encuentren afiliados a su organización;**

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, señala respecto a la representación de las partes, indicando que **de la parte sindical (...)** en la negociación colectiva descentralizada, **no menos de tres (3)** ni más de (14) representantes. La representación de la parte sindical está conformada por trabajadores estatales en actividad y **de la parte empleadora**, en la negociación colectiva descentralizada, **los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical;**

Que, de acuerdo a lo expresado por la Oficina de Recursos Humanos en el Informe N° 715-2021-ORH-GAF/MPR de fecha 02.12.2021, el personal sindicalizado suman sesenta y ocho (68) personas, por lo que se **deberá considerar solo 03 personas para las negociaciones colectivas dentro del reconocimiento de la resolución,** proponiendo a los integrantes de la Comisión Negociadora por parte de la Entidad, a las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS
01	Econ. Neiser Alberto Aguilar Mas	Gerente Municipal
02	CPC. Wilson Villegas Viena	Gerente de Planificación y Presupuesto
03	CPC. Pablo Vargas Ruiz	Gerente de Administración y Finanzas
04	Abg. Cintia Djanira Bocanegra Mendoza	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Que, con Informe Legal N° 882-2021-OAJ/MPR de fecha 06.12.2021, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica CONCLUYE que es **PROCEDENTE** la designación de la Comisión Negociadora petitionada por el Secretario General del SITRAMUN - RIOJA;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Estando a lo expuesto y de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 20° y 43° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la **COMISIÓN NEGOCIADORA**, para el trato directo del Pliego Petitorio periodo 2022 – 2023 entre la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA** y el **SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE RIOJA**, cuyas siglas son "**SITRAMUN – RIOJA**", que estará constituida y representada de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

- Gerente Municipal.
- Gerente de Planificación y Presupuesto.
- Gerente de Administración y Finanzas.
- Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

REPRESENTANTES DEL SITRAMUN ADM. RIOJA

- Walter Chinchay Montenegro.
- Adelmo Oblitas Villanueva.
- Juan Manuel Zumba Zhuña.
- Ruber Pérez Hernández.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal para que inicie el proceso de la negociación colectiva a través de los representantes de la Municipalidad Provincial de Rioja y el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Rioja – SITRAMUN - RIOJA, periodo 2022.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Unidad de Informática y Comunicación, la difusión de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE

C. c.
* Alcaldía.
* Gerencia Municipal.
* Gerencia de Admón. y Fin.
* Oficina de Secretaría General.
* Portal Institucional.
* Archivo.